

Radicación	05001 31 03 022 2023 00114 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Serfinanza S.A.
Demandados	Tropic Organic Colombia S.A.S. Ramón Rafael Pieve
Auto sustanciación Nro.	669
Asunto	Requiere demandante gestionar oficio so pena desistimiento tácito



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, proceda como se le indicó en providencia del 11 de abril de 2023 (PDF 02, C, 2), so pena decreto desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>25/07/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>065</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="text-align: center;">_____</p> LGM Secretaría.

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b335746dc78c4172dc1778bb48efb4571c390b1cba910128875610221199277**

Documento generado en 24/07/2023 01:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>